



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN  
Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

## **GIMNASIO LA ARBOLEDA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**RESOLUCION N° 001 DE 2010  
(Abril 30 de 2010)**

El Consejo Directivo del Gimnasio la Arboleda, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículos 20 y 23 literal c) y las demás disposiciones reglamentarias de la ley general de educación y.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Es necesario aprobar el reglamento de convivencia para el periodo escolar 2010-2013.
2. El manual de convivencia comprende las regulaciones respecto al ambiente de disciplina, de paz, de solidaridad, de conciliación y de solución pacífica de conflictos de sus estudiantes, docentes y personal directivo.
3. Tanto estudiantes como docentes y directivos, discutieron en sus asambleas respectivas las disposiciones generales que contiene el presente manual.

### **R E S U E L V E**

Adoptar el presente Manual de Convivencia, el cual se elabora en el marco de las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959 y el Código del Menor y de la Infancia expedido por el Estado de Colombia mediante la ley 1098 de 2006, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

### **CAPITULO I**

#### **FUNDAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTICULO 1º. PRINCIPIOS**

Son principios básicos del presente Manual de convivencia y orientarán las acciones de estudiantes y profesores:





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

1. La autonomía entendida como la capacidad que se forma progresivamente en los estudiantes para desarrollar criterios que fundamenten sanas y convenientes decisiones en la vida personal, civil y política de los estudiantes.
2. El autocontrol entendido como la capacidad de formarse y desarrollarse a partir de acuerdos conscientes personales y colectivos.
3. La disciplina que comprende el conjunto de normas cuyo acatamiento rige la vida de estudiantes y docentes.
4. La tolerancia entendida como el valor que contribuye a entender a los seres humanos en su diferencia y en su libre expresión y desarrollo de la personalidad.
5. La alteridad como componente de la vida colectiva que permite la integración, organización y representación y por tanto el derecho a la inclusión (del otro).
6. La excelencia académica, entendida como las acciones pedagógicas desarrolladas para que el estudiante adquiera un pensamiento crítico, investigativo y competente en cada una de las disciplinas académicas en un marco de referencia superior de los estándares y lineamientos propuestos por el Gobierno Nacional a través del MEN. Evidenciado en las pruebas de estado ICFES, SABER, pruebas Internacionales como lo son PET, KET y FCE avalando así la competencia en las habilidades comunicativas del segundo idioma (inglés).

## ARTICULO 2º. AMBIENTES Y ESPACIOS PARA LA CONVIVENCIA

El colegio reconoce que la convivencia se desarrolla en:

### 1. Un ambiente espacial

Definido por el conjunto de elementos que conforman campos visuales estéticos y amables donde el aseo y el cuidado de los espacios garantiza la salud y el bienestar de la comunidad educativa.

### 2. Un Ambiente humano escolar

Definido como los espacios de vida colectivos e individuales para el desarrollo y la formación de la autonomía, el autocontrol, la responsabilidad, la honestidad, disciplina y la tolerancia. A nivel grupal desarrolla el sentido de pertenencia y el respeto mutuo.

## CAPITULO II

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente Pacto o Manual de Convivencia Escolar, se sustenta legal y jurídicamente en; La constitución Política de Colombia, en los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su artículo 13, el cual establece la igualdad ante la ley, de tal manera que El Pacto o Manual de Convivencia Escolar, se convierta en un





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

instrumento que garantice la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin ningún tipo de discriminación.

La Ley General de Educación, que establece los fines y objetivos de la educación colombiana y que ordena en su artículo 87 la estructuración de un Pacto o Manual de Convivencia, además de los artículos 91, 93, 94, 95,96,142, 143, 144 y 145, los cuales son soportes en el diseño del mismo.

Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia “Los Padres de Familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores”, por lo tanto los padres acogerán los reglamentos y exigencias de la institución.

La sentencia 492 de 1992 de la Honorable Corte Constitucional afirma con respecto a la educación que “... Es un derecho deber, en cuanto no solamente, otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...”.

La sentencia 519 de 1992 de la Honorable Corte Constitucional afirma en torno a la educación como derecho fundamental: “ Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro educativo está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes que de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece como la constitución que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios.”

Además de la jurisprudencia anterior, hace parte del marco legal del presente Pacto o Manual de Convivencia, la Ley 1098 de 2007 o Ley de Infancia y Adolescencia y todas las disposiciones legales que se han producido en educación hasta la fecha.

### **ARTICULO 3º: FINES DE LA EDUCACION**

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la Educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

- La formación en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad
- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los himnos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la aprobación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientando con prioridad al mejoramiento cultural y de calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
- La formación en la Práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

### CAPITULO III

### DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE LOS (AS) ESTUDIANTES

[www.gimnasiolaarboleda.edu.co](http://www.gimnasiolaarboleda.edu.co) - Cra. 8C No. 184 – 23 - Tels.: 526 96 69 – 669 01 07 - Cel.: 315 364 36 74 - Bogotá Colombia





**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

## **ARTÍCULO 4o. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

**EL GIMNASIO LA ARBOLEDA**, es una Institución educativa de carácter privado, Bilingüe (español – inglés), Mixto fundamentada en los principios de participación y pluralismo, promulgados por la Carta Política, así, admite niños y niñas de diferentes credos, razas y nacionalidades, su filosofía educativa se fundamenta en la educación en y para la diferencia y sus principios promueven la autonomía, el autocontrol, la disciplina, la tolerancia, la alteridad y la excelencia académica en cada uno de sus nivel escolares aprobados: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Cumple la jornada única en calendario B.

Serán admitidos en el GIMNASIO LA ARBOLEDA para adelantar estudios en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media académica, de acuerdo con la legislación vigente emanada del MEN, los aspirantes que llenen los siguientes requisitos.

- a. Tener la edad determinada por el comité de admisión.
- b. Tener aprobado el curso inmediatamente anterior al cual aspira el (a) estudiante.
- c. Inscribirse en el Colegio de acuerdo con la forma y dentro de los términos señalados.
- d. Presentar y aprobar las pruebas que organice la institución a través del Comité de Admisión.
- e. Ser aceptado por el Comité de Admisión en la entrevista personal que este practique durante las fechas señaladas por Rectoría.
- f. Estar respaldado por el padre de familia o acudiente el cual será el garante moral y económico del (a) estudiante.
- g. Matricularse para iniciar los estudios correspondientes.

El proceso de admisión de sus estudiantes se realiza a través de un trámite que exige las siguientes etapas:

1. Asistencia a una visita guiada donde se presenta el proyecto y/o la reunión de inducción.
2. Diligenciamiento del formulario de inscripción y presentación de la documentación exigida.
3. Presentación de exámenes de admisión y diagnóstico por grupo de apoyo.
4. Consulta de resultados vía e-mail.
5. Asistencia de la familia y estudiante aspirante a entrevista con Rectoría.
6. Firma de la matrícula.

**Parágrafo 1.** El comité de admisión hará un estudio cuidadoso de los documentos, exámenes y entrevista para otorgar la autorización de la matrícula.

**Parágrafo 2.** Los formularios para registrar la matrícula deben estar totalmente diligenciados y los documentos anexos deben ajustarse a la ley.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

**Parágrafo 3.** Las áreas académicas que necesiten refuerzo deben nivelarse en las fechas estipuladas en la orden de matrícula

**Parágrafo 4.** El colegio se reserva el derecho de admisión.

**ARTÍCULO 5o.** La matrícula puede ser ordinaria, extraordinaria o de compromiso. La ordinaria es la otorgada al (a) estudiante sin condición especial. La extraordinaria es la que se autoriza después de vencido el plazo para realizar la matrícula ordinaria. La de compromiso es la que se deriva de situaciones especiales y se halla sujeta a algunas condiciones que deberán constar en el acta respectiva.

**ARTÍCULO 6o.** La matrícula puede ser cancelada durante el respectivo año académico por voluntad de los padres o acudientes del (a) estudiante o como consecuencia de alguna de las causales que se señalan en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 7o.** Son causales de la cancelación de la matrícula:

- a. Solicitud expresa y voluntaria del estudiante y de sus padres.
- b. La presentación de documentos falsos a la institución.
- c. Las demás que se establezcan en este Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO:** Cuando el (a) estudiante por voluntad propia y de sus padres, desee cancelar la matrícula, debe hacer la solicitud por escrito a la Rectoría de la institución, obtener su visto bueno y protocolizar la cancelación de dicha matrícula en la Secretaría del colegio, previa presentación del paz y salvo por todo concepto.

**ARTÍCULO 8o.** La matrícula de compromiso procederá en los siguientes casos:

- a. Cuando no se promueva el (a) estudiante al año siguiente.
- b. Cuando sea recomendada, en el aspecto académico, por la Comisión final de Evaluación y Promoción.
- c. Cuando sea decisión, en el aspecto formativo, del Comité de Convivencia.

**PARÁGRAFO:** En uno y otro caso procederá el recurso de apelación que se interpondrá ante la Rectoría dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

**PARÁGRAFO:** Cuando el (a) estudiante pierda por segunda vez el año o cuando no cumpla con los compromisos y exigencias de la matrícula de compromiso una vez firmada, pierde el cupo en el GIMNASIO.

**ARTÍCULO 9o.** Para matricular un estudiante que haya cursado estudios en el extranjero, es necesario el visto bueno de la rectoría y ceñirse a las normas establecidas el respecto por el Ministerio de Educación Nacional.





**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

**ARTÍCULO 10º.** El (a) estudiante a quien se le haya cancelado la matrícula, pierde el cupo en el colegio.

**ARTÍCULO 11º.** Todo (a) estudiante admitido en EL GIMNASIO LA ARBOLEDA puede diligenciar la matrícula, previa presentación de paz y salvo por todo concepto, expedido por la oficina de contabilidad del colegio en donde cursó el año inmediatamente anterior al cual va ingresar.

## CAPITULO IV

### CATEGORIAS NORMATIVAS

#### **ARTICULO 12º. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Son objetivos del Manual de Convivencia construir normas y acuerdos que sobre la base del reconocimiento de derechos, deberes y responsabilidades contribuyan a la formación individual y colectiva de los estudiantes docentes y directivos, fomenten la construcción de comunidad y contribuyan a resolver los conflictos en un ambiente de paz y bienestar.

#### **ARTICULO 13º. CATEGORIAS DE LAS NORMAS Y ACUERDOS**

**Constituyen categorías y acuerdos normativos:**

1. Las normas constitucionales definidas como las disposiciones que regulan el desenvolvimiento de la vida del colegio a través del enfoque de derechos, deberes y responsabilidades aplicables a toda la comunidad educativa y que reflejan su estructura institucional.
2. Los acuerdos de convivencia pactados por los alumnos a nivel grupal.
3. Los acuerdos pactados entre profesores y alumnos a nivel grupal.
4. Los acuerdos de conciliación logrados a través del Consejo Estudiantil.

#### **ARTÍCULO 14º. NORMAS CONSTITUCIONALES DEL COLEGIO.**

**Son normas constitucionales del colegio de obligatorio cumplimiento por la comunidad educativa**

1. El reconocimiento de la libertad humana como valor fundamental
2. El reconocimiento del significado del otro
3. El reconocimiento y respeto de la diversidad y la diferencia
4. El reconocimiento al libre desarrollo de la personalidad
5. El derecho a formar parte de una institución que reconoce canales e instancias de comunicación y de resolución de conflictos.





**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

**ARTICULO 15°. LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA PACTADOS POR LOS ALUMNOS A NIVEL GRUPAL.**

Cada año al iniciar el periodo escolar los alumnos en su grupo realizarán acuerdos de convivencia para establecer reglas de respeto y entendimiento, bajo la supervisión del director del grupo. A los acuerdos se hará seguimiento durante todo el año en las sesiones convocadas por el representante del grupo ante el Consejo Estudiantil del colegio y por los directores de grupo en la cátedra de convivencia.

**ARTICULO 16°. LOS ACUERDOS PACTADOS ENTRE PROFESORES Y ALUMNOS A NIVEL GRUPAL.**

Cada año al iniciar el periodo escolar los estudiantes acordarán con sus docentes la convivencia que se constituirá de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes y cuya garantía de aplicación es responsabilidad del docente para garantizar que los espacios de estudios sean:

1. Ambientes de respeto, gusto y disposición por el aprendizaje.
2. Ambientes donde se reconozca y respete la diferencia, evitando burlas y ofensas frente a diferentes capacidades de asimilación del conocimiento.
3. Ambiente de respeto por la palabra y la opinión.
4. Ambientes de apoyo, participación y solidaridad mediante la construcción de propósitos colectivos.
5. Ambientes de formación del autocontrol.
6. Ambientes donde se reconozca la importancia de los espacios.
7. Ambientes de pleno ejercicio de la autoridad del docente.
8. Ambientes que propicien relaciones y canales de comunicación.
9. Ambientes de organización y limpieza.
10. Ambientes de tolerancia.

**ARTICULO 17°. LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN LOGRADOS A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

El Consejo Estudiantil será en el colegio una instancia de participación y conciliación de las decisiones de convivencia tomadas por las directivas del colegio para llegar a acuerdos en la implementación, manejo o revocatoria de las decisiones.

**ARTICULO 18°: MECANISMOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA**

Los siguientes mecanismos complementan el presente manual de convivencia y hacen parte de la construcción formativa de la convivencia entre los estudiantes, los docentes y directivos.

- a. El diagnóstico y las propuestas de los estudiantes formuladas en talleres de convivencia del periodo 2008-2009.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

- b. Las propuestas en Asamblea de profesores y en taller de la semana inducción del periodo 2009-2010.
- c. La hora de convivencia semanal.
- d. La Coordinación de convivencia.
- e. La dirección de grupos.
- f. El Consejo Estudiantil.
- g. El Personero Estudiantil.

### ARTICULO 19º. PROGRAMA DE CONVIVENCIA

El presente reglamento de convivencia será complementado anualmente mediante programas de convivencia orientados a:

1. Difundir los principios fundamentales de la Constitución Nacional y las normas sobre la infancia y la adolescencia.
2. Difundir las normas de este manual.
3. Defender el libre desarrollo de los alumnos más pequeños y la relación de respeto de los alumnos más grandes con aquellos.
4. Definir los logros de la clase de convivencia.
5. Los demás que por iniciativa de la comunidad educativa se considere fundamental incorporar.

## CAPITULO V

### DERECHOS, DEBERES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

#### ARTICULO 20º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Constituyen derechos de los estudiantes:

1. El derecho a un ambiente humano.
2. El derecho a un ambiente espacial saludable.
3. El derecho a la educación bajo principios humanos, innovadores y motivadores
4. El cuidado por sí mismo y por el otro.
5. El derecho a ser respetado en su integridad física y moral.
6. El derecho al desarrollo y formación individual.
7. El derecho a la participación en diversos ámbitos e instancias escolares.
8. El derecho a ser escuchado bajo los procedimientos establecidos para la protección y el ejercicio de la defensa.
9. El derecho a recibir un trato justo y digno como persona.
10. El derecho a la participación democrática para elegir y ser elegido.
11. El derecho a conocer oportunamente el calendario académico y su horario.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

12. El derecho a obtener un justo reconocimiento por su desempeño y ser atendido en sus peticiones y recursos.
13. El derecho a recibir oportunamente asesoría y orientación escolar.
14. El derecho a disfrutar con responsabilidad de la imagen del Gimnasio La Arboleda y de las instalaciones, los bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.

## ARTICULO 21º. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

### Constituyen deberes de los estudiantes

1. Acoger los acuerdos y normas pactadas entre docentes y estudiantes en los cursos.
2. Establecer acuerdos de convivencia en los grupos y acatarlos.
3. Asistir a las actividades regulares y no regulares del colegio cumpliendo el horario establecido para el inicio y finalización de clases diariamente.
4. Cumplir con las responsabilidades académicas.
5. Respetar al otro en su forma de pensar, en su diferencia y en su integridad física y moral.
6. Cumplir con los estándares de identidad institucional como el uniforme (de acuerdo a lo acordado en el contrato de matrícula) y los símbolos representativos del colegio y del país.
7. Respetar el espacio de los profesores.
8. Respetar lo ajeno y entregar los objetos extraviados a los dueños.
9. Evitar acciones fraudulentas en los actos académicos, recreativos y deportivos.
10. Evitar el consumo de sustancias nocivas para la salud.
11. Usar adecuadamente los bienes e instalaciones del colegio.
12. No conformar organizaciones o redes para propiciar daño a quienes conforman la comunidad educativa.
13. No asumir por las vías de hecho acciones, amenazas o retaliaciones que pongan en peligro la integridad y los valores de la comunidad educativa.
14. No publicar por redes de comunicación masiva manifestaciones infamantes contra alguien perteneciente a la comunidad educativa.
15. No portar armas.
16. No violar acuerdos o pactos de conciliación obtenidos en la resolución de conflictos.
17. Dar un trato justo y digno a los demás.
18. Cuidar sus pertenencias haciendo uso del casillero asignado.
19. Cuidar el entorno y fortalecer la práctica del correcto reciclaje.
20. Hacer uso del celular o de cualquier otro medio de comunicación o juegos electrónicos teniendo en cuenta las normas establecidas en el salón de clase con los profesores

## ARTICULO 22º. FALTAS

Constituyen faltas a la convivencia del colegio los hechos que propician la interrupción momentánea o permanente de las actividades que se desarrollan cotidianamente en el colegio y que generan una afectación momentánea o permanente a la comunidad educativa.





## ARTICULO 23º CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas se clasifican en graves y faltas de menor grado.

## ARTÍCULO 24º. FALTAS GRAVES

Son faltas graves los hechos que afectan el normal desarrollo de la institución, las actividades curriculares y extracurriculares y el sano desarrollo de las personas, el bien común y los intereses de la comunidad educativa y que evidencian en el estudiante serios desordenes psicológicos, éticos y sociales.

Se consideran faltas graves y acarrearán el retiro definitivo del colegio:

1. Infringir cualquier norma de carácter superior consignada en La Constitución Política de Colombia, el Código de Policía y el Código del Menor o en cualquier otra disposición legal.
2. Exhibición o comercialización de material pornográfico.
3. Actitud negativa ante las normas del colegio y su cumplimiento o la reiteración superior a tres veces en la comisión de faltas leves, sin que el (a) estudiante haya superado los llamados de atención formulados.
4. Irrespeto a las prácticas religiosas y/o patrióticas, así como a sus símbolos.
5. La desatención permanente a las actividades académicas como producto de la irresponsabilidad del (a) estudiante y que no hayan sido superadas con el acompañamiento que disponga la institución.
6. Consumir, portar o distribuir fármacos, estupefacientes, alucinógenos dentro y fuera del colegio.
7. Portar armas blancas, cortopunzantes o de fuego y hacer uso de gases de menor o mayor efecto para expandirlos en el colegio afectando la vida escolar.
8. Fumar, portar o consumir licor en el colegio y en la ruta escolar.
9. La apropiación de bienes ajenos por un estudiante con más de 14 años o menor de esta edad cuando lo hace reiterativamente y ha estado sujeto a apoyo psicosocial y no logra corregir su comportamiento.
10. El maltrato verbal y físico reiterado a los miembros de la comunidad educativa, previo el agotamiento del proceso correctivo sin resultados positivos.
11. Haber cometido fraude en tareas y trabajos por más de tres ocasiones, previas las sanciones acarreadas en ocasiones anteriores.
12. Alterar registros de evaluaciones y falsificar documentos o firmas.
13. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y actos que atentan contra la dignidad humana.
14. Difamar o calumniar a la Institución, directivos, profesores, personal administrativo y de servicios, padres de familia y compañeros a través de medio escrito, verbal o con el uso de la Internet.
15. Someter, bajo amenazas psicológicas o físicas, a sus compañeros.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

16. Cometer actos que a juicio de docentes y directivos afectan o pongan en peligro de manera grave a sus compañeros, personas o bienes en las salidas académicas, culturales, ecológicas, deportivas, convivenciales o actividades extracurriculares del colegio dentro o fuera de él.
17. Otras faltas que no tienen las características anteriores cometidas reiteradamente.

### ARTICULO 25º FALTAS DE MENOR GRADO

Constituyen faltas de menor grado los hechos que afectan el normal desarrollo de la institución, las actividades curriculares y extracurriculares y el sano desarrollo de las personas, el bien común y los intereses de la comunidad educativa las siguientes:

1. Llegar tarde al GIMNASIO o a las clases u otras actividades sin causa justificada.
2. No portar el uniforme completo y adecuadamente.
3. No traer los elementos necesarios para el trabajo escolar o hacer uso inadecuado de los materiales.
4. Interrumpir las clases: No respetar el turno conversacional, cambiarse de puesto, comer o beber, usar radio, reproductores de sonido, video juegos portátiles o celulares, charlas o jugar con materiales diferentes a los de la clase.
5. Colocar apodosos ofensivos o vulgares.
6. No devolver a tiempo desprendibles, notas o evaluaciones firmadas por los padres.
7. No diligenciar permanentemente la agenda.
8. Incumplir con tareas o demás responsabilidades escolares.
9. Evidenciar expresiones de afecto privadas en lugares y momentos inadecuados.
10. No presentar las excusas a tiempo cuando se ausente o llegue tarde al colegio.
11. Usar indebidamente el carné estudiantil.
12. Cambiar de ruta sin autorización.
13. Tener comportamientos inadecuados en ausencia del docente.
14. Organización de negocios o ventas de cualquier índole.
15. Práctica de juegos de azar.
16. Salir del colegio sin el debido permiso.
17. Propiciar, promover o participar en peleas dentro del colegio y fuera de él portando el uniforme del colegio.
18. Cometer actos que a juicio de docentes y directivos afectan en menor grado a sus compañeros o a las personas o bienes en las salidas académicas, culturales, ecológicas, deportivas, convivenciales o actividades extracurriculares del colegio dentro o fuera de él, de características distintas a los actos graves.
19. Protagonizar escándalos públicos por fuera del colegio portando el uniforme.
20. Encubrir a compañeros en las faltas que han cometido y que afectan la comunidad educativa.
21. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución, sin autorización del colegio.
22. Escribir o dibujar en las carteleras, paredes, pupitres, tableros, baños incitando al desorden o atentando contra la reputación de las personas.
23. Utilizar objetos como celulares, juegos electrónicos, y otros en clase, en actos cívicos o culturales sin tener en cuenta los acuerdos entre docentes y alumnos.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

24. El maltrato verbal y físico a los miembros de la comunidad educativa que no tengan las características de una falta grave.
25. Cometer actos que atenten contra los bienes e instalaciones del colegio.
26. Portar el uniforme de manera incompleta.
27. Incumplir cualquiera de las normas establecidas para el servicio de comedor y la tienda.
28. El uso de piercings en el horario escolar y dentro de las instalaciones.

**PARÁGRAFO:** Cuando un estudiante llegue tarde se debe registrar en la coordinación de convivencia con aviso de portería cuando así lo reporte. Si la situación es reiterativa en tres ocasiones se considera como una falta grave.

### ARTICULO 26º: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

En caso de violación a los deberes y responsabilidades del colegio se aplicará el siguiente procedimiento disciplinario:

(1) Se elaborará una comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se atribuyen las conductas posibles de sanción; (2) la formulación de los cargos debe ser escrita, y debe constar de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamentan las faltas; (4) la indicación de un término durante el cual el estudiante pueda formular sus descargos ya sea que lo haga a través de un documento escrito o que lo haga a través de los formatos utilizados por el colegio para los asuntos disciplinarios, debidamente firmados por el estudiante y controvertir las pruebas en su contra presentando las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) La decisión que asume el colegio respecto al caso mediante un documento debidamente motivado; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el estudiante presente los recursos que han sido establecidos para el caso.

El estudiante sancionado tendrá derecho a interponer recurso de reposición ante el coordinador de convivencia que es quien impone la falta en primera instancia y de apelación ante el rector del colegio.

Cuando la sanción sea el retiro definitivo del colegio la competencia en primera instancia para la sanción la tiene el rector del colegio ante quien se interpone el recurso de reposición y en segunda instancia el Consejo Directivo del Colegio ante quien se interpone el recurso de apelación.

### ARTICULO 27º. SANCIONES POR LAS FALTAS MENORES

Los actos o hechos que constituyen otras faltas distintas a las graves cometidas por los estudiantes acarrearán las siguientes sanciones:





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

1. Reparar y resarcir los daños causados a las cosas y a las personas cuando se produjeron con el ánimo de producir daño o cuando sin tener la intención de dañar se cometieron.
2. Asumir las consecuencias de los actos a través de acciones individuales o sociales de carácter formativo y pedagógico de resarcimiento o reparación que le sean impuestas por la Coordinación de Convivencia del colegio.
3. Desescolarización del estudiante de manera temporal o definitiva.

### ARTICULO 28º. ACCIONES REGULARES DE DIRECTIVAS Y DOCENTES CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Las directivas y los docentes tienen la obligación de mantener un clima de convivencia y disciplina mediante cualquiera de las siguientes acciones:

1. Amonestación verbal al estudiante que de manera momentánea está afectando la convivencia en cualquiera de los espacios del colegio.
2. Amonestación verbal con registro en el observador que presencia la actuación de los estudiantes afectando la convivencia.
3. Acercamiento fuera del aula y acuerdos de mejoramiento de actitudes. Estos acuerdos deben quedar registrados en el observador con firma del estudiante. Si el estudiante reincide en sus faltas el profesor debe reportarlo a la coordinación de convivencia.
4. Comunicación telefónicamente o presencial con los padres como un recurso adicional en caso de persistir en el incumplimiento a los acuerdos. Esta comunicación la hará directamente la coordinación de convivencia registrando en el observador y en los registros de procesos disciplinarios la fecha, hora de la llamada telefónica o de la reunión realizada con los padres del estudiante.
5. En caso de no obtener resultados positivos, se iniciará proceso disciplinario de conformidad con las normas establecidas en este manual.

Todo estudiante según su comportamiento y de acuerdo con los atenuantes o motivos de agravación de la falta, podrá recibir los siguientes correctivos:

1. **Matrícula de Compromiso:** El Comité de Convivencia determinará una Carta de Compromiso de orden formativo cuando el (a) estudiante incurra en una falta leve en forma reiterativa o grave, luego de agotado el debido proceso previsto en el Manual de Convivencia. Por razones de orden académico lo hará la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.
2. **Cancelación de la matrícula:** El Comité de Convivencia podrá cancelar la matrícula de un (a) estudiante del colegio, en cualquier época del año lectivo, cuando éste (a) incurra en una falta grave contemplada en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Por razones de orden académico lo hará en igual forma, la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.
3. **Pérdida de cupo para el siguiente año lectivo:** El Comité de Convivencia determinará la pérdida de cupo para un (a) estudiante por razones de orden formativo cuando el (a) estudiante incurra en una falta leve en forma reiterativa o grave, luego de agotado el





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

debido proceso previsto en el Manual de Convivencia. Por razones de orden académico lo hará la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.

4. **Prohibición de proclamación como bachiller en el acto de comunidad:** Los estudiantes de último grado de incurran en falta grave pueden perder el derecho al grado con honores, recibirán su título por ventanilla, en igual forma podrán perder también, la posibilidad de participar en actividades extracurriculares de fin de curso.

### ARTÍCULO 29°. EXALTACIÓN A ACTUACIONES Y MANIFESTACIONES DEL ESTUDIANTE

Las manifestaciones y actuaciones académicas, humanas, sociales, culturales, artísticas y deportivas serán resaltadas y exaltadas al momento en que se expresen, en izadas de bandera y en la clausura final del año escolar.

### ARTÍCULO 30°. CAUSALES DE NO PROMOCIÓN ACADÉMICA DE BACHILLERES EN CEREMONIA COLECTIVA.

- a. Cuando se presenten faltas graves al manual de convivencia según criterios de Consejo Directivo.
- b. Cuando el estudiante no está a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- c. Cuando el estudiante no supere las insuficiencias académicas que aconsejaron su no promoción a académica.
- d. Por incumplimiento en el servicio social obligatorio.
- e. Por no entregar el proyecto final de nivel.

### ARTICULO 31°. NO RENOVACION DE MATRICULA

Cuando durante el año escolar no se hubieran acogido por el estudiante y sus padres las condiciones pactadas a nivel académico, disciplinario o de otro orden o las recomendaciones del plan de mejoramiento, disciplinario y de atención psicosocial no se renovará la matrícula al estudiante para el periodo promovido para ello se llevará a cabo el siguiente proceso:

El GIMNASIO LA ARBOLEDA con la formalización de la matrícula acepta a los estudiantes por el término de un año escolar. Su permanencia durante este tiempo está condicionada al estricto cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento o Manual de Convivencia por parte del estudiante, de los padres de familia y/o acudiente. La continuidad del estudiante de un año a otro, queda a la absoluta disposición de la dirección administrativa del colegio, quien podrá determinar no prorrogar el contrato de servicio educativo por las razones que se exponen a continuación:





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

1. La no asistencia oportuna de los padres de familia a más de una reunión de padres durante el año y/o citaciones que se le hagan, la inasistencia a las escuelas de padres y/o talleres que programe la institución..
2. El reiterado incumplimiento al pago de los compromisos económicos por parte de los padres.
3. El pago de los compromisos económicos con cheques que resulten devueltos por causales del girador.
4. El trato injurioso, irrespetuoso o denigrante del padre y/o estudiante hacia un miembro de la comunidad.
5. Las reiteradas manifestaciones y conductas que evidencien desacato a la norma y/o no aceptación de las observaciones y llamados de atención hechos para corregir una conducta no deseable.
6. La no entrega oportuna de todos los documentos necesarios para la matrícula, la tramitación y/o presentación de documentos adulterados o falsificados.
7. Cuando los padres y/o estudiantes se constituyan en personas que directa o indirectamente entorpezcan la buena marcha del Colegio, cuando se compruebe actos desleales con el colegio o cuando la vida moral afecte el buen nombre de la Institución.
8. Cuando los padres y/o estudiantes participen a cualquier título en actividades que lesionen o atenten contra el buen nombre y estabilidad de las personas naturales o jurídicas, del país o fuera de éste.
9. Cuando los padres y/o estudiantes demuestren no estar adaptados a la filosofía, planes y programas del Colegio.

## CAPITULO VI

### NORMAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

#### ARTÍCULO 32º. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es un mecanismo democrático en el que la comunidad educativa participa en la dirección y toma de decisiones de todos los estamentos de la institución, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 el decreto 1860 de 1994.

1 El gobierno escolar, está conformado por los siguientes órganos:

a) El Consejo Directivo: Es el órgano encargado de adoptar mediante resoluciones las políticas del gobierno escolar. Está conformado por el rector quien lo convocará y lo presidirá, dos representantes de los docentes de la institución, un representante de los padres de familia, el presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, un representante de los estudiantes, un representante del sector productivo, el gerente del colegio, el presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Gimnasio La Arboleda, el (a) coordinador académico y de convivencia y la secretaria académica.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

b) El Rector: Es el representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del colegio y del gobierno escolar.

c) El Consejo Académico: es la instancia de asesoría en los asuntos académicos del colegio y estará conformado por:

- El rector quien lo presidirá
- El coordinador académico y de convivencia
- La secretaria académica
- Un docente de la primaria
- Un docente del bachillerato
- Un docente que representa los distintos ambientes académicos
- Un docente que represente el currículo bilingüe
- Un estudiante designado por el Consejo Estudiantil

d) **Comité de Convivencia:** encargo de velar por el cumplimiento del presente manual, conformado por el Rector, Coordinador de Convivencia, un representante de los profesores de Primaria y uno de bachillerato, un representante de los Padres de Familia de primaria y otro de bachillerato y un representante de los estudiantes.

e) **Comisión de Evaluación y Promoción,** conformado por: el Rector, el Coordinador Académico y de convivencia, docentes, padres de familia en la representación definida más adelante.

f) **Consejo Estudiantil:** Está conformado por un representante de cada curso y el Personero del colegio.

g) **Personero:** Será el representante elegido por votación popular para la defensa de los derechos de los estudiantes.

h) **Comité Editorial.** Será el encargado de velar por el rigor de las publicaciones del colegio en los temas académicos, científico, culturales y deportivos.

i) **Comité de biblioteca.** Estará encargado de orientar las políticas de los materiales de consulta a nivel bibliográfico y documental.

j) **Comité de salud preventiva y curativa.** Estará encargado de realizar programas que promueven buenos hábitos en salud, seguridad, nutrición y curación.

k) **Comité de deportes.** Estará encargado de realizar los programas de recreación y deportes y de definir la participación del colegio en los eventos internos y externos durante el año.

l) **Comité Ambiental:** encargado de promover las actividades del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).

m) **Comité de la Feria de la Ciencia.** Encargado de promover una exposición anual de los proyectos que se adelanten por los ambientes.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

n) **Comité de la semana cultural.** Encargado de organizar la programación de la semana cultural.

**PARAGRAFO.** Se faculta al rector del colegio para que con criterios de participación y equidad conforme los comités no regulados en el presente manual.

### ARTÍCULO 33º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a) Adoptar el manual de convivencia y reglamento interno de la institución.
- b) Servir de segunda instancia para resolver asuntos relacionados con la violación al manual de convivencia.
- c) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Participar en la planeación del proyecto institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- h) Participar en la evaluación anual de docentes, directivos y personal administrativo de la institución.
- i) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de comunidad.
- k) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- l) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- m) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares; y
- n) Darse su propio reglamento.

### ARTICULO 34º. FUNCIONES DEL RECTOR

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación.
- d) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- e) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- f) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- g) Identificar las nuevas tendencias pedagógicas para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- h) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- i) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- j) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **ARTÍCULO 35º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Son funciones del Consejo Académico

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **ARTÍCULO 36º. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO**

- a) Participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de actividades propuestas por el rector y los coordinadores de ambiente.
- b) Elaborar el horario y la planeación de las actividades del año escolar.
- c) Identificar las insuficiencias y dificultades que se presentan en torno a lo académico y proponer estrategias de mejoramiento.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

- d) Dar pronta respuesta a las necesidades e inquietudes de profesores, padres de familia y estudiantes para facilitar el normal desarrollo escolar.
- e) Participar activamente en el desarrollo y evaluación del P.E.I.
- f) Asesorar y supervisar la planeación y desarrollo de los programas curriculares.
- g) Organizar y distribuir la intensidad horaria, las funciones y actividades de los docentes.
- h) Definir para cada año escolar y en asocio con los docentes los textos y útiles escolares.
- i) Coordinar las capacitaciones y reuniones de docentes.

### **ARTÍCULO 37º. DEBERES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA**

- a. Participar activamente en el consejo académico y en el comité de evaluación y promoción.
- b. Conocer y asumir plenamente la filosofía del colegio.
- c. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- d. Promover actitudes y valores.
- e. Velar por la interiorización y el cumplimiento del manual de convivencia.
- f. Atender las inquietudes de los padres de familia, estudiantes y profesores.
- g. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Colaborar con la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- i. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- j. Acompañar y asesorar al personero en el cumplimiento de sus funciones.

### **ARTÍCULO 38º. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA**

- a. Supervisar la asistencia, ingreso y salida de los estudiantes del colegio y de los profesores de conformidad con el manual operativo expedido anualmente por el colegio.
- b. Darle el trámite a las justificaciones por ausencias e inasistencias.
- c. Mantener continua comunicación con la coordinación académica.
- d. Participar activamente en el desarrollo y evaluación del P.E.I.
- e. Velar por la sana actitud del estudiante en el desarrollo de la personalidad.
- f. Crear los planes y programas operativos sobre:
  - Aseo en los salones, patios y servicios higiénicos.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

- Acompañamiento en los descansos.
  - Atención a padres de familia y estudiantes.
  - Conservación de materiales y útiles escolares.
  - Asistencia a los actos comunitarios.
  - Funciones de los maestros tutores y directores de grupo.
- g. Velar porque la convivencia favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.
- h. Presentar informe de gestión trimestral.

### **ARTÍCULO 39º. FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO**

Son funciones de los directores de grupo:

1. Cumplir el protocolo para directores de grupo emanado de la rectoría y de coordinación académica y de convivencia
2. Elaborar con los estudiantes los acuerdos de convivencia que regirán el grupo y evaluarlos periódicamente.
3. Estructurar con los estudiantes propósitos y metas de interés colectivo, para el corto, mediano y largo plazo, durante el año escolar.
4. Dinamizar el proceso formativo de los estudiantes por medio de los planes de mejoramiento elaborados por el grupo de docentes de cada grado de acuerdo con los informes de calificaciones entregados a padres de familia, levantar las actas de las reuniones y entregarlas a la coordinación académica.
5. Delegar en los estudiantes encargos que fortalezcan su compromiso y sentido de pertenencia al aula de clase y a la institución y fijarlos en las carteleras de los salones de clase.
6. Planear anticipadamente las citaciones a padres de familia en el horario de atención asignado.
7. Presentar y sustentar los informes académicos y formativos a los estudiantes y a los padres de familia.
8. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas de carácter académico, cultural, recreativo y convivencial.
9. Orientar la clase de convivencia elaborando la programación trimestral de los temas y actividades.
10. Informar por escrito a la coordinación académica y de convivencia la inasistencia del estudiante por más de dos días al colegio.
11. Usar las carteleras instaladas en cada aula para cumplir con las funciones de la dirección de curso y mantenerlas actualizadas con temas de interés, motivacionales e informativos.





#### **ARTICULO 40°. ESTIMULOS A LOS DIRECTORES DE GRUPO**

El colegio estimulará los directores de grupo, destacando la labor del mejor director y otorgando la mención “mejor director del periodo” y mejor director del año. Para seleccionar el docente se constituirá una comisión donde participará un representante de los estudiantes, dos representantes profesoriales no directores de grupo, de la primaria y el bachillerato y un representante del nivel directivo de la institución, quienes definirán el director ganador del periodo o del año. La mención del mejor director del año irá con copia a la Hoja de vida del docente. La comisión constituida se dará su propio reglamento.

#### **ARTÍCULO 41°. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE AMBIENTE**

Cada año el Consejo Académico designará los coordinadores de ambiente, quienes serán los responsables de comunicar, dinamizar, orientar y promover a los docentes encargados del ambiente y hace seguimiento al proceso curricular que fomenta el ambiente.

- a. Apoyar y dinamizar desde su ambiente el P.E.I.
- b. Orientar y organizar con el coordinación de ambientes los proyectos y actividades programadas.
- c. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la coordinación procurando un buen ambiente de trabajo.
- d. Asesorar y supervisar los procesos académicos del ambiente
- e. Promover la actualización de las regiones de indagación, campos, trayectos, nodos y proyectos de nivel del ambiente.
- f. Evaluar periódicamente los procesos del ambiente.
- g. Participar en el consejo académico y en la comisión de evaluación y promoción a través de sus representantes.
- h. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás coordinadores de ambiente.
- i. Atender las indicaciones y sugerencias del coordinador académico.

#### **ARTÍCULO 42°. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Consejo Académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, el representante de los padres de familia del respectivo curso que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

convocará y la presidirá con el fin de definir la promoción de los alumnos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

Analizar los casos de los educandos con evaluación no aprobado en cualquiera de los ambientes y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizar los casos de los estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Se establecerá si los docentes y estudiantes cumplieron las recomendaciones de la Comisión.

De las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

### **ARTÍCULO 43º. FUNCIONES DE SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA**

Es el profesional del área de la salud que impulsa programas de salud, seguridad y prevención para garantizar un ambiente saludable.

- a. Sugerir la asepsia en el área de preparación de los alimentos y utensilios de cocina.
- b. Desarrollar campañas y brigadas de salud y seguridad.
- c. Mantener su equipo e implementos en óptimas condiciones de higiene.
- d. Disponer de medicamentos básicos para su adecuado desempeño.
- e. Solicitar el carné de seguro estudiantil vigente e informar de inmediato a la familia en caso de accidente.
- f. Levantar y mantener actualizado el historial médico de cada estudiante y de los funcionarios y docentes.
- g. Comprobar la sintomatología de quienes solicitan el servicio para no fomentar abandono de clases, trabajo o compromisos académicos.
- h. Hacer que los usuarios tomen o se apliquen los medicamentos en su presencia, de lo contrario no suministrarlos.
- i. Prestar asistencia y atención inmediata al estudiante o funcionario que requiera servicio de primeros auxilios.
- j. Informar oportunamente al padre de familia sobre el estado de salud del estudiante que haya requerido el servicio.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

- k. Suministrar medicamentos a los estudiantes, previa prescripción y a solicitud de padres de familia.
- l. Llevar control detallado del uso de los recursos y asistencia de los usuarios durante el año a la enfermería.
- m. Realizar informe periódico con estadísticas de porcentajes sobre la gestión para ser presentado al aula de apoyo psicológico y terapéutico.
- n. Hacer seguimiento y control a la comunidad educativa y administrativa mediante programas y proyectos de prevención y hábitos saludables.
- o. Recurrir al servicio de emergencias contratado por la Institución cuando la situación lo amerite.

### **ARTÍCULO 44°. AULAS DE ACOMPAÑAMIENTO COMO SOPORTE ACADEMICO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS**

Son espacios destinados a dar soporte a la labor educativa. Se identifican las siguientes: aula de acompañamiento en artes y prácticas ocupacionales; aula de acompañamiento en música, aula de acompañamiento en informática, aula de acompañamiento en idiomas y las laboratorios como soportes a la labor académica de los respectivos ambientes.

### **ARTICULO 45° COMITÉ EDITORIAL**

Estará conformado:

- 1) El rector quien lo presidirá.
- 2) El Coordinador Académico.
- 3) Dos profesores del ambiente de lenguas (español e inglés).
- 4) Un estudiante del grado once que represente el grupo en la separata de su promoción.
- 5) Un estudiante representante de los demás grados.
- 6) Un representante de la Asociación de Padres de Familia.

El comité reglamentará sus funciones y las someterá a aprobación del Consejo Directivo.

### **ARTICULO 46°. COMITÉ DE BIBLIOTECA**

El comité de Biblioteca estará conformado por:

- 1. El rector quien lo presidirá.
- 2. El Coordinador Académico.
- 3. Un profesor por ambiente.





**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

El comité reglamentará sus funciones y las someterá a aprobación del Consejo Directivo.

**CAPITULO VII**  
**DE LOS DOCENTES**

**ARTÍCULO 47º. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

- a. Ser respetados y escuchados.
- b. Trabajar en ambiente de responsabilidad, orden, respeto y fraternidad.
- c. Capacitarse y actualizarse permanentemente.
- d. Promover iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
- e. Ser autónomo en el desempeño de su trabajo, en el marco de los lineamientos del proyecto educativo.
- f. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 48º. DEBERES DE LOS DOCENTES**

- a. Acompañar a los representantes de los estudiantes en el desarrollo de sus funciones.
- b. Cumplir con las funciones propias del cargo para el cual haya sido asignado.
- c. Trabajar su jornada laboral completa.
- d. Dar cumplimiento al protocolo establecido para las direcciones de grupo en cuanto a sus responsabilidades y deberes en la iniciación y finalización de la jornada.
- e. Promover las relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad educativa.
- f. Ser responsable y comprometido con su misión de docente.
- g. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
- h. Conocer y acompañar el proceso formativo del estudiante.
- i. Contribuir en la aplicación del presente manual de convivencia.
- j. Participar activamente en las actividades organizadas por la comunidad educativa.
- k. No organizar rifas, negocios y salidas sin autorización de las directivas de la institución.
- l. No exigir libros o material extraordinario sin la previa autorización de las directivas.
- m. Participar activamente en los comités establecidos en la institución.
- n. Acompañar y colaborar al director de grupo en las actividades programadas.
- o. No hacer refuerzos externos a los estudiantes sin previa autorización de las directivas.
- p. Portar el uniforme.

**ARTÍCULO 49º. FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

- a. Presentar, según la programación del colegio y cumplidamente, los informes académicos de los estudiantes.
- b. Participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas por los jefes de ambiente.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

- c. Mantener una adecuada dinámica en el proceso académico y formativo de los estudiantes.
- d. Llevar un seguimiento ordenado de la programación de ambiente según orientación del respectivo coordinación de ambiente.
- e. Controlar los retardos e inasistencias a clases de los estudiantes y presentar el informe diario a Coordinación de convivencia.
- f. Realizar evaluación permanente cualitativa e integral.
- g. Mantener un diálogo permanente con profesores y estudiantes sobre la evolución del proceso formativo.
- h. Responder por la seguridad y el uso adecuado de los equipos, muebles y materiales confiados a su manejo.
- i. Fomentar en los estudiantes el respeto por la persona y la vida en todas sus manifestaciones.
- j. Fomentar hábitos de estudio, orden, puntualidad, responsabilidad y excelentes relaciones humanas.
- k. Orientar el comportamiento de los estudiantes en el aula, salas especializadas, filas, descansos, actos culturales y demás actividades programadas.
- l. Velar por el buen uso de la planta física y mobiliario de la institución.
- m. Apoyar y orientar la realización de proyectos propuestos por los estudiantes.
- n. Informar e involucrar permanentemente al padre de familia y acudiente en el proceso formativo del estudiante.
- o. Anotar en el observador e informar a quien corresponda (titular o coordinador) las anomalías que observe, los aspectos positivos y logros de los estudiantes.
- p. Acordar oportunamente con los estudiantes el cronograma de la asignatura y los implementos que necesiten.
- q. Implementar estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes.
- r. Gestionar oportuna y adecuadamente los recursos necesarios (humanos, técnicos y tecnológicos) para el buen desarrollo de todas las actividades.
- s. Acompañar a los estudiantes en el restaurante, la tienda y las horas de recreo bajo las normas y orientaciones establecidas por el presente manual y la coordinación de convivencia.

## CAPITULO VIII

### ORGANOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

#### ARTÍCULO 50º. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR.

- a. El representante de curso se elegirá bajo la orientación del director de grupo y formara parte del consejo de estudiantes.
- b. Los candidatos al consejo directivo y personero deben presentar programa de trabajo por escrito ante rectoría de la institución quien verificará los requisitos consignados en el presente manual.





## ARTÍCULO 51º. CONSEJO ESTUDIANTIL

Son funciones del consejo estudiantil:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- d. Apoyar en sus propuestas a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- e. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el presente manual de convivencia.

**ARTÍCULO 52º. EI PERSONERO** Será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a través de resolución a los estudiantes matriculados en el grado once con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

Son funciones del personero:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el Rector o Gerente, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector.

## ARTICULO 53º. REQUISITOS DE LOS POSTULADOS A PERSONERO ESTUDIANTIL

- a. Ser estudiante matriculado del último grado que ofrece la institución.
- b. Inscribir la candidatura ante la rectoría.
- c. Tener antigüedad mínima de 3 años en el colegio.
- d. Presentar el programa con sus propuestas a la rectoría.
- e. Tener buen rendimiento académico y disciplinario





## ARTICULO 54º. PERFIL DE LOS POSTULADOS

Los estudiantes que se postulen deberán caracterizarse en la comunidad educativa por:

- a) Defender y promover el respeto por los derechos humanos.
- b) Ser emprendedor de iniciativas colectivas y realizables.
- c) Promover la participación
- d) Expresar solidaridad con sus compañeros y profesores.
- e) Tener capacidad para resolver los conflictos que se presentan en la comunidad.
- f) Ser responsable con todas las actividades que propone.
- g) Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación
- h) Tener actitudes positivas y comprometidas con el colegio.

Los docentes del ambiente de ciencias sociales certificarán el cumplimiento de estos requisitos a los candidatos inscritos.

## ARTICULO 55º. ELECCIONES

- a. Los miembros del consejo estudiantil se elegirán en cada curso con la orientación de los profesores titulares.
- b. La elección para personero y representante de los estudiantes al consejo directivo se organizará en una jornada en el colegio, donde los delegados estarán organizados para recibir los votos en una mesa de votación que constará de una urna sellada, un listado de los estudiantes que podrán votar, los tarjetones y un cubículo para marcar los tarjetones y garantizar la privacidad del voto.
- c. Para poder ejercer el derecho al voto, los estudiantes deberán presentar el carné estudiantil.
- d. El candidato que haya obtenido la mayoría de votos será el personero del colegio.

## ARTICULO 56º. TIEMPO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

- a. El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros treinta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo.
- b. El ambiente de sociales, a través de su jefatura, será el encargado de organizar, programar, ejecutar y evaluar dicho proceso.
- c. Los representantes del año anterior podrán seguir ejerciendo sus funciones mientras se convoca a elecciones nuevamente, siempre y cuando continúen vinculados como estudiantes al colegio.

## ARTICULO 57º. CAUSAL DE REVOCATORIA AL CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

- a. No ajustarse al perfil propuesto.
- b. El incumplimiento de las normas contenidas en el manual de convivencia.
- c. Negligencia e inconstancia en el cumplimiento y desarrollo de sus funciones.
- d. Actitud de liderazgo negativo frente al resto de estudiantes.
- e. La decisión autónoma y justificada de renunciar al cargo, presentada al consejo directivo.

## CAPITULO IX

### LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

#### ARTÍCULO 58º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Elegir y ser elegido para el Consejo de Padres, Junta de Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Comisión de Evaluación y Promoción.
- b. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
- c. Recibir formación integral para sus hijos.
- d. Solicitar el cumplimiento y continuidad de los proyectos existentes en la institución, a favor de la formación integral de sus hijos.
- e. Recibir orientación familiar a través de la Escuela de Padres y de psico-orientación sobre las dificultades escolares de los estudiantes.
- f. Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
- g. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
- h. Recibir información periódica a través de circulares y correo electrónicos sobre el proceso académico, pedagógico y formativo de sus hijos y los cambios que se puedan.
- i. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de sus hijos, dentro de los horarios establecidos para la atención de padres. Estos horarios de atención serán enviados a los padres de familia al inicio del año escolar.
- j. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos del colegio.

#### ARTÍCULO 59º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

- a. Participar obligatoriamente en la Asamblea General de Padres de Familia que por ley debe convocar el colegio, en los órganos de representación de los padres, las actividades que se realicen en el colegio tanto formativas académica, culturales y lúdicas.
- b. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos y estar comprometidos con su educación integral generando un ambiente de crecimiento y desarrollo su proceso de formación y contribuyendo con su rendimiento académico.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

- c. Conocer y participar del proyecto educativo a través de los organismos establecidos para la discusión, aprobación y promoción.
- d. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente reglamento.
- e. Conocer, cultivar y asumir los principios y valores promovidos por el colegio.
- f. Inculcar amor, responsabilidad y respeto por el colegio.
- g. Respetar y apoyar las decisiones del colegio.
- h. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- i. Acatar, respetar y cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia.
- j. Acoger las recomendaciones del colegio en cuanto a los planes de mejoramiento académico y compromisos disciplinarios de sus hijos

### **ARTICULO 60º ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro para generar vínculos de solidaridad y compromiso entre los padres de familia del colegio que se regula a través de los estatutos aprobados por la Asamblea General de Padres de Familia.

### **ARTÍCULO 61º. OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

De acuerdo con los estatutos aprobados por la Asociación son objetivos de la Asociación de Padres de Familia:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional, el plan de estratégico adoptados por el Gimnasio La Arboleda y los planes de mejoramiento recomendados por la Secretaría de Educación Distrital.
2. Propiciar la construcción de ambientes de integración y de cooperación entre educandos, educadores, directivas, órganos del gobierno escolar y padres de familia.
3. Colaborar con el mejoramiento del bienestar de la comunidad educativa y recomendar a las autoridades escolares las medidas que en tal sentido estimen convenientes;
4. Servir de vocero de los padres de familia asociados ante las diferentes instancias de gobierno y administración de la institución educativa.
5. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los padres de familia en relación a la educación de sus hijos en el establecimiento educativo.
6. Promover la integración de la comunidad educativa a través de acciones de beneficio general.
7. Adelantar programas tendientes a mejorar la tarea de ser padres para cumplir adecuadamente con las funciones de formadores que les compete.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

8. Representar los intereses de la comunidad educativa para la consecución y la conservación de equipos e implementos de enseñanza necesarios para el desarrollo cabal del proyecto educativo de la institución, para lo cual podrá conseguir e invertir recursos con otras instituciones que le sean afines.
9. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia por medio de capacitaciones relacionados con este tema.
10. Desarrollar las actividades culturales y de promoción social que permitan o contribuyan a elevar los niveles de capacitación, cultura, participación y de compromiso social, de los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio La Arboleda, en la formación de la colectividad y de la sociedad en general.
11. Llevar a cabo las actividades económicas, sociales y culturales que le permitan recaudar los fondos necesarios para lograr sus objetivos, dentro del marco del respeto y acatamiento al régimen de prohibiciones establecido por el artículo 12 del Decreto 1286 de 2005.
12. Apoyar la economía de las familias integrantes de la Asociación de Padres de Familia, mediante las acciones tendientes a: a) facilitar a los padres de familia que por situación económica calamitosa acudan al fondo de solidaridad para proveerse de los recursos necesarios para atender oportunamente sus obligaciones con el colegio; b) obtener mejores precios y reducción de costos en la adquisición de material educativo, de bienes y servicios complementarios de la educación y de dotación de los educandos.

## CAPITULO X

### SERVICIOS DE APOYO A LA LABOR EDUCATIVA

#### ARTÍCULO 62º. SERVICIO DE TRANSPORTE

- a. El servicio de transporte que ofrece el colegio es opcional y puerta a puerta.
- b. A cada ruta se asignará un monitor quien estará encargado de coordinar la convivencia. El monitor(a) podrá ser docente del colegio.
- c. Cuando el estudiante de primaria necesite cambiar de ruta, los padres deben enviar una nota, este cambio se puede hacer siempre y cuando el transporte no se desvíe de la ruta y disponga de cupo. Los estudiantes de bachillerato no pueden cambiar de ruta.
- d. Cada ruta deberá estar dotada de basureros que deben ser usados por los estudiantes para asegurar el aseo dentro del transporte,
- e. Los estudiantes no deberán comprar productos que se ofrezcan desde la vía.
- f. El colegio se compromete a velar por el buen funcionamiento del transporte, a su organización y seguridad.
- g. El estudiante que no esté a paz y salvo con el transporte no podrá usar el servicio.
- h. Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad durante todo el tiempo del recorrido.





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

**PARAGRAFO:** El presente manual de convivencia se hace extensivo a la ruta escolar por tanto cualquier acto o falta que se cometa en la ruta dará lugar a los procesos y sanciones previstas en este.

### **ARTÍCULO 63º. SERVICIO DE COMEDOR**

Normas que regulan el uso del comedor:

1. Servir las porciones de alimentos bajo criterios de equidad y solidaridad.
2. Conservar el aseo de las mesas y dejar en los mesones de cada comedor la losa utilizada.
3. Asumir un trato respetuoso con los compañeros, profesores, acompañantes y personal del servicio.

### **ARTICULO 64º USO DE LA CAFETERIA**

Los estudiantes asumirán las siguientes normas para el uso de la cafetería dispuesta en la zona de parques del colegio:

1. Hacer la fila y respetar el turno
2. Conservar el orden
3. Tener respeto en el trato para con sus compañeros que hacen fila y para las personas que atienden.
4. Hacer uso de los basureros atendiendo los programas de carácter ambiental.

### **ARTÍCULO 65º. SERVICIO DE BIBLIOTECA**

La persona a cargo de esta dependencia le corresponde:

- a. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Mantener actualizado el inventario de libros y material de consulta de la biblioteca.
- c. Propiciar un ambiente cultural adecuado al interior de la dependencia.
- d. Orientar la consulta y la investigación.
- e. Dar pautas de comportamiento y formación a los estudiantes en lectura.
- f. Ofrecer información sobre eventos culturales.
- g. Informar de las necesidades a nivel científico, cultural y de material relacionado con esta dependencia.
- h. Velar por la seguridad, cuidado y mantenimiento de los materiales a su cargo.
- i. Hacer cumplir las normas del reglamento interno.
- j. Cumplir el horario de servicio establecido.





## CAPITULO XI

### HORARIOS E INASISTENCIAS

#### ARTÍCULO 66º. HORARIOS DE LAS JORNADAS DEL COLEGIO

- a. La hora de entrada es 7:40 a.m. a 8 A.M., después de las 8:00 a.m. no se recibirá al estudiante que no presente por escrito la excusa justificando tardanza.
- b. Cada director de grupo registrará su asistencia con base en la planilla dispuesta para tal fin en la cartelera del salón, según el protocolo de direcciones de grupo.
- c. El estudiante que estando en el colegio no asista a clase será reportado por el docente en la planilla de asistencia.

#### ARTÍCULO 67º. INASISTENCIAS

- a. Las inasistencias consecutivas perjudican en gran medida los procesos de formación y aprendizaje e impiden desarrollar una evaluación adecuada de tales procesos. En este caso es responsabilidad de los padres buscar los mecanismos para la actualización de sus hijos. Los estudiantes reprueban el año cuando "... hayan dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de las actividades académicas durante el año escolar." (Decreto 1290 del 2009 artículo 6º)
- b. Las inasistencias continuas por casos graves o situaciones especiales serán tratadas por el rector.
- c. Las actividades a diferentes eventos académicos programados por el colegio son de carácter obligatorio, se debe informar con anterioridad a la fecha establecida la inasistencia justificada a rectoría o a coordinación de convivencia.
- d. El estudiante que haya presentado la excusa firmada por sus padres o acudientes tendrá derecho a presentar los trabajos y evaluaciones realizados en su ausencia durante los tres (3) días siguientes.

## CAPITULO XII

### NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ASEO Y EL MOBILIARIO

#### ARTÍCULO 68º. NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ASEO Y DEL MOBILIARIO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES





## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – 2340 de Junio 27 de 2006

Para el uso adecuado de las instalaciones, la conservación y el mantenimiento del aseo en todas las áreas del colegio se tendrán en cuenta:

- a. Cada estudiante firmará al inicio del año un acta de recibido a satisfacción los elementos del salón (locker, mesa, silla) y al final entregará estos elementos en las mismas condiciones en que fueron asignados y responderá por los deterioros ocasionados por la falta de cuidado.
- b. Al finalizar el año escolar se realizará una campaña para que los estudiantes dejen aseados los elementos puestos a su servicio.
- c. Los estudiantes deberán dejar los salones organizados, diariamente, al finalizar la jornada escolar. El director de grupo supervisará el cumplimiento de esta disposición.
- d. El colegio instalará de manera visible las normas de uso de cada una de las instalaciones al servicio de los estudiantes.

El presente manual rige a partir de la fecha de la presente resolución y podrá ser modificado parcialmente durante su vigencia por el Consejo Directivo, si las modificaciones se justifican para mejorar el ambiente y la convivencia escolar.

En constancia firman:

**PATRICIA ROJAS OTÁLVARO**  
Rectora

**OLGA MARGOTH GUTIÉRREZ E.**  
Gerente

**CONSTANZA RODRÍGUEZ**  
de la Junta

**YOLANDA RINCÓN SERRATO** Presidente  
Coordinadora Académica

**Ma. ALCIRA SANTISTEBAN S.**  
Secretaria Académica

**YANETH CHACÓN**  
Presidente de la Asociación de  
padres de familia

**PAOLA TRUJILLO**  
Representante de los profesores  
Primaria

**SIRIS SULAY MENA**  
Representante de los profesores  
Bachillerato

**JANETH MOR**  
Representante de los Padres de Familia

**NICOLÁS FERRIGNO FORMENTINI**  
Representante de los estudiantes

